



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, 28 de abril de 2026

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número **251159400003426**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"motivo, razón o circunstancia de que lucila ayala de morechi siga ejerciendo como magistrada del tribunal administrativo si ello violenta el artículo 23 dice lo siguiente: artículo 23. será causa de retiro forzoso de los magistrados haber cumplido setenta años de edad o que sobrevenga incapacidad física o mental que impida el adecuado desempeño del cargo. aparte . ella dice abiertamente y soberbiamente a los 4 vientos que se va ir retirar cuando ella quiera, ¿de que privilegios goza para que no se le aplique ese artículo? aparte horario de llegada de la magistrada en el checador del acceso principal de la sala superior que debiera ser entregado, ya que todos la vemos llegar a la 1 del mediodía a "trabajar", solicito la agenda de la magistrada lucila ayala morechi, a que personas recibe, nombre, apellido y asuntos tratados en una oficina publica donde ella señala que va competir a gubernatura, esta a caso poniendose de acuerdo como resolver favorablemente para algunos asuntos? con que motivo hace reuniones politicas en el despacho de magistrada, eso es un delito, uso personal de las instalaciones publicas para fines no previstos en su funcion de magistrada, aparte bajo que fundamento manda acelerar actuaciones de las salas regionales con su secretaria proyectista liliana mazo exigiendo celeridad de asuntos a modo? cuanto interes, seguro esta haciendo negocios con esos expedientes, donde esta el organo interno de control del tribunal omiso .. aparte porque es tan misogina con las mujeres? aparte porque utiliza las instalaciones del tribunal como su propiedad con posterioridad de la hora de salida, que no le alcanzaron sus 2 horas largas y extenuantes de chamba diarias ja ja ja despues de llegar al medio dia ? uso indebido de luz, espacio, infraestructura publica, recursos

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA No. 1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS.
PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DE LA TORRE C DEL CORPORATIVO 120, CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667)750-88-69



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA**

para fines personales. que funciones tienen los siguientes secretarios de la ponencia de la magistrada y porque se la llevan en la calle en horas laborales? a donde los manda la magistrada? que ordenes les da? para que utiliza su tiempo, los tiene metidos en cuestiones politicas!! el organo interno debe tomar cartas en el asunto sobre los mencionados funcionarios su soberbia es del tamaño del mundo en su lugar debe llegar una magistrada preparada, capaz y de carrera que sepa el proceso administrativo que no vaya a aprender con formacion profesional impecable, sin ideas y necesidades propias de su avanzada edad y su esquizofrenia nunca tratada (incapacidad mental), que no tenga inquietudes politicas que le quitan todo el dia laboral, que no comprometa sus fallos, que tenga carrera y que no sea autoritaria que todo mundo le tiene que obedecer por sus pistolas, la magistrada presumió en su ultima conferencia en el tribunal estar estudiando mil maestrias y doctorados al mismo tiempo ja ja ja ja, nunca ha sabido que es derecho administrativo, es una charlatana, nunca a sabido que significa resolver bajo estricto derecho, acomoda la interpretacion de la ley la jurisprudencia y la doctrina, ella quiere hacer su voluntad siempre con los expedientes y fallar como se le pega la gana ya que compromete sus fallos junto a la gente de asesoria juridica gratuita sus complices!! se esta asiendo rica, eso no es justicia, es corrupcion hasta cuando!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!! la sucesion en el gobierno esta proxima, lucila debe irse y regresar el dinero que se le ha pagado indebidamente como responsabilidad resarcitoria posterior a los 70 años de edad, actualmente tiene 79 años de edad, apaaarte y debe quedar en la sala superior gente capaz que de berdad enfrente los problemas que se van a suscitar al termino de la administracion rochista". SIC

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, área competente de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentra en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA.

Secretaría General de Acuerdos
OFICIO. TJA/SGA/20/2026

Culiacán, Sinaloa, 28 de abril de 2026.

LIC. DIANET PÉREZ CASTRO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, se atiende la solicitud 34/UT-TJA/2026 de fecha 16 de abril de 2026, mediante la cual se requiere dar respuesta a la petición con número de folio 251159400003426; en ese sentido, se informa lo siguiente:

Respecto del cuestionamiento relativo al *“motivo, razón o circunstancia de que la Dra. Lucila Ayala de Moreschi continúe ejerciendo como Magistrada de este Tribunal”*, se hace del conocimiento del solicitante que dicha determinación no corresponde al ámbito competencial de este Tribunal, pues de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, así como por los numerales 43 fracciones XIV y XVIII y 109 Bis, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es competencia del H. Congreso del Estado de Sinaloa, pronunciarse respecto de la designación, permanencia, retiro o, en su caso, separación del cargo de los Magistrados de este Tribunal.

En lo relativo al cuestionamiento concerniente al *horario de llegada y registro de acceso de la servidora pública referida*, se informa al solicitante que el personal de mando superior de este Tribunal no se encuentra sujeto al sistema institucional de control de asistencia mediante checador; en consecuencia, no existe registro de entrada y salida generado por dicho medio respecto de la Magistrada señalada.

De igual forma, respecto de la solicitud consistente en la *agenda de la Magistrada*, se precisa que no existe una agenda institucional oficial que obre en los archivos de este Tribunal como documento generado en ejercicio de sus funciones; en su caso, la agenda de actividades de carácter personal no constituye información pública en posesión del sujeto obligado, por no formar parte de los documentos, registros o expedientes administrativos de este órgano jurisdiccional.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA.

Lo anterior se informa en términos de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, al no obrar en los archivos de este sujeto obligado documento alguno que contenga la información solicitada bajo la modalidad requerida.

Por otra parte, se advierte que diversas manifestaciones contenidas en la solicitud consisten en opiniones personales, apreciaciones subjetivas, juicios de valor, imputaciones y señalamientos respecto del actuar de la servidora pública, valoraciones sobre su desempeño profesional, referencias a supuestos padecimientos de salud, así como expresiones de carácter ofensivo o especulativo.

Al respecto, se le comunica que dichas manifestaciones no constituyen una solicitud de acceso a la información pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, al no versar sobre documentos, registros, expedientes, bases de datos o cualquier otro soporte material que obre en posesión de este sujeto obligado; en consecuencia, no resulta procedente emitir pronunciamiento sobre el contenido de tales expresiones.

Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente señalar que, si la intención del solicitante es formular una queja, denuncia o poner en conocimiento hechos que estime pudieran constituir una falta administrativa o responsabilidad de servidores públicos, se le orienta para que acuda ante el Órgano Interno de Control de este Tribunal o la autoridad competente, a efecto de que haga valer lo que a su derecho corresponda.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. KATHIA LIUVITZA HERNÁNDEZ ECHAVARRÍA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS